

Compatibilidad de empleados municipales

Se incluyen las resoluciones de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas otorgadas, al amparo de la normativa en materia de incompatibilidades, desde el 1 de enero de 2014 a los empleados municipales.

Las resoluciones que autorizan o reconocen una compatibilidad no se extinguen y/o pierden su efecto, por expiración de un determinado plazo señalado en la ley.

Éstas quedan automáticamente sin efecto sólo si se produce alguna variación de las condiciones que sirvieron de base para su concesión (como por ejemplo un cambio de puesto en el sector público o una modificación en el horario en el que se realiza la actividad privada).

Normativa en materia de incompatibilidades:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración General de Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

La publicación de esta información cumple con la normativa en materia de protección de datos.